



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO PRESUPUESTO PRÓRROGA PRESUPUESTO 2022 PARA EJERCICIO 2023

Expediente: 2022/409360/005-900/00003

A tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación de la prórroga del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022 para el ejercicio 2023, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Evaluación de los Ingresos.-

- **INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)**

Los ingresos previstos en los Capítulos 1 y 2, Impuestos directos e indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2022, se han calculado tomando como referencia la liquidación del ejercicio 2021 y la recaudación media de los dos últimos ejercicios liquidados.

Los ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia los derechos reconocidos en la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021 y la media de los dos últimos ejercicios liquidados; respecto a la tasa por el servicio domiciliario de agua, depuración y saneamiento, en la actualidad el ciclo integral del agua se presta por la Diputación de Almería a través de la Sociedad Interlocal GALASA, S.A.

Se mantiene la misma consignación, toda vez que se trata de la prórroga de un presupuesto.

- **INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)**

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, se han calculado partiendo de la información facilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, respecto de la participación en tributos del Estado y por la Junta de Andalucía sobre participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma. Se prorrogan los importes consignados en 2022.

- **INGRESOS POR INGRESOS PATRIMONIALES (CAPÍTULO 5)**

Se prorrogan los importes consignados en 2022.

- **INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE PATRIMONIO (CAPÍTULO 6)**



No constan.

- **INGRESOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO 9)**

Los ingresos previstos en el Capítulo 9, contemplan las operaciones de crédito con cargo al Fondo de Ordenación para atender a los vencimientos de cuotas de amortización e intereses de los préstamos de mercado a largo plazo (BBVA y CAJAMAR). El importe se ha ajustado a las previsiones de 2023, según el cuadro de amortización de las distintas operaciones formalizadas, resultando un ajuste a la baja.

SEGUNDO.- Evaluación de Gastos.-

- **GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)**

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

En la Memoria de la Alcaldía se detalla de forma minuciosa las variaciones experimentadas en este capítulo.

Se mantiene la misma consignación que en 2022, a excepción de la baja de dos aplicaciones presupuestarias de atrasos de personal, que ya se han satisfecho.

- **GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS 2 Y 4)**

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes, no obstante como ya se ha puesto de manifiesto en la memoria de la Alcaldía, la consignación presupuestaria del capítulo 2 requiere una gran contención del gasto. Se efectúa en cumplimiento de las medidas extraordinarias aprobadas en el Plan de Ajuste vigente, en el marco del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de Junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros, y el Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Se mantiene la misma consignación en capítulo II y en el IV que en 2022.

- **GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3 y 9)**

Se ha consignado el devengo que se prevé en concepto de intereses y cuotas de amortización de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras.

En el Capítulo 9 se incluyen créditos al alza para atender a las cuotas de amortización de préstamos a largo plazo con entes del sector público: préstamo agrupado CDGAE (Santander) y fondos de ordenación de 2019 (dos préstamos de Caixa) y 2020 (dos de Unicaja), cuyos periodos de carencia han finalizado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

Se ajusta por tanto a las necesidades y compromisos adquiridos por esta Corporación, efectuándose bajas y altas según los cuadros de amortización de préstamos vigentes.

- GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 6)

Se suprime.

- GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)

Se suprime.

En Turre, a fecha de firma electrónica
La Alcaldesa,

Fdo. Dña. María Isabel López Alías.